



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 391/2024
"INSTRUMENTAL MÉDICO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DPA/050/2024** para la **Licitación Pública Local LPL 391/2024**, referente a la adquisición de "INSTRUMENTAL MÉDICO VETERINARIO", requeridas por la **Dirección de Protección Animal**, mediante requisición número **20240822-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **21 de mayo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **31 de mayo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **05 de junio de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 391/2024
"INSTRUMENTAL MÉDICO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I DE C.V.**
- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**
- **TANIA ALVAREZ MARTINEZ**
- **BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **DPA/062/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I DE C.V.**, **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**, **TANIA ALVAREZ MARTINEZ** y **BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I DE C.V.**, **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**,

▼ Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

EINA





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 391/2024
"INSTRUMENTAL MÉDICO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

TANIA ALVAREZ MARTINEZ y BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas, del Anexo 1 de la presentes bases de licitación, de conformidad con el oficio **DPA/062/2024** suscrito por la **Dirección Protección Animal**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I DE C.V.
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA
TANIA ALVAREZ MARTINEZ
BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V.

DMN DISTRIBUIDORA
ROBERTO OMAR
TANIA ALVAREZ
BIOMEDICO



Gobierno de
Guadalajara



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 391/2024
"INSTRUMENTAL MÉDICO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tabla 1: Evaluación técnica y económica de conformidad con lo establecido por el área requirente, en su oficio DPA/062/2024.

Partida	DMN DISTRIBUIDORA	ROBERTO OMAR	TANIA ALVAREZ	BIOMEDICO
1	(-)40%	80.64%	(-)40%	100%
2	(+)10%	80.64%	(-)40%	100%
3	(+)10%	80.64%	(-)40%	100%
4	(+)10%	80.64%	(-)40%	100%
5	(+)10%	80.64%	(-)40%	100%
6	(+)10%	80.64%	(-)40%	100%
7	(-)40%	80.64%	(-)40%	100%
8	NO COTIZO	80.64%	99.37%	100%
9	(-)40%	81.13%	(-)40%	100%
10	(+)10%	80.64%	(-)40%	100%
11	NO COTIZO	80.64%	(-)40%	100%

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 8, entre los proveedores denominados como **TANIA ALVAREZ MARTINEZ** y **BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V**

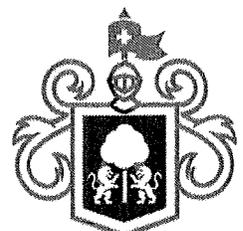
En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate que se empleara para la totalidad de desempates será el contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nicolás Regules 68, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 391/2024
"INSTRUMENTAL MÉDICO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Desempate partida número 5:

"Artículo 49.

...

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicó para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;
(...)

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como **TANIA ALVAREZ MARTINEZ en su anexo número 08 presentan en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría a lo establecido por el proveedor denominado como **BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V** quien en su **anexo número 08 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida 8 en favor del proveedor **TANIA ALVAREZ MARTINEZ.**

ADJUDICACIÓN:

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

Los montos totales por proveedor según las partidas adjudicadas son:

PROVEEDOR GANADOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO CON IVA
BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11	\$115,023.86
TANIA ALVAREZ MARTINEZ	8	\$4,962.13

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



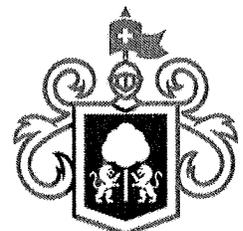


**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 391/2024
"INSTRUMENTAL MÉDICO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5321	Porta agujas Mayo Hegar 14 cms acero alemán.	10	PIEZA
2	5321	Porta agujas Mayo Hegar 18 cms acero alemán.	10	PIEZA
3	5321	Tijera Mayo Curva 14 cms acero alemán.	10	PIEZA
4	5321	Tijera Mayo Recta 14 cms acero alemán	10	PIEZA
5	5321	Pinza Disección con diente de ratón 14 cms acero alemán.	10	PIEZA
6	5321	Pinza Mosquito Recta 12cms acero alemán	10	PIEZA
7	5321	Pinza Rochester Pean Recta 16 cms acero alemán	10	PIEZA
8	5321	Pinza Rochester Pean Recta 20 cms acero alemán.	10	PIEZA
9	5321	Pinza Rochester Oschner Curva 16cms acero alemán.	10	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 391/2024
"INSTRUMENTAL MÉDICO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

10	5321	Tijera Lithauer para puntos 14cms acero alemán.	10	PIEZA
11	5321	Maquina rasuradora para animales de 2 velocidades.	10	PIEZA

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 391/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Juan Antonio Barragán Sánchez	Titular	Dirección de Protección Animal
Enrique Alejandro Lorenzana Macías	Enlace Jurídico	Dirección de Protección Animal

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 391/2024
"INSTRUMENTAL MÉDICO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **06 de junio de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Juan Antonio Barragán Sánchez
Titular del área requirente
SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

